

ACUERDO N° 14-18

06 de junio de 2018

Por el cual se modifica el Artículo Cuarto del Acuerdo N° 01-18 mediante el cual se dicta el Reglamento para el Mecanismo de Estabilización para la venta de Leche en Polvo a través de la Bolsa Mercantil de Colombia - Vigencia 2018.

El Comité Directivo del Fondo de Estabilización para el Fomento de la Exportación de Carne, Leche y sus derivados en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las que le confiere el Decreto 1187 de 1999 y el Capítulo VI de la Ley 101 de 1993, y

CONSIDERANDO:

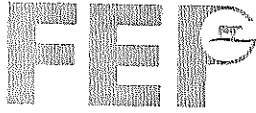
Que la Ley 101 de 1993, Capítulo VI, que autoriza la creación de Fondos de Estabilización de Precios de Productos Agropecuarios, les definió como objetivo procurar un ingreso remunerativo para los productores, regular la producción nacional e incrementar las exportaciones.

Que el numeral 12 del artículo 7 del Decreto 1187 de 1999, establece entre las funciones del Comité Directivo del Fondo de Estabilización para el Fomento de la Exportación de Carne, Leche y sus Derivados, la de determinar las condiciones para acceder a los recursos del Fondo.

Que en el Parágrafo 1° del Artículo 40 de la ley 101, se establece que el Comité Directivo del Fondo de Estabilización puede determinar la aplicación de las compensaciones o cesiones a las operaciones de venta interna.

Que en la sesión del Comité Directivo del Fondo de Estabilización para el Fomento de la Exportación de Carne, Leche y sus Derivados –FEP, llevada a cabo el día 22 de febrero del año 2018, se tuvo a bien aprobar la puesta en marcha de un Mecanismo de Estabilización dirigido a apoyar y a estabilizar el Mercado Interno de Leche en Polvo a través de las negociaciones públicas de venta de leche en polvo





FONDO DE ESTABILIZACIÓN
DE PRECIOS



que se realicen en la Rueda de Negocios de la Bolsa Mercantil de Colombia para la vigencia 2018.

Que en la sesión del Comité Directivo del Fondo de Estabilización para el Fomento de la Exportación de Carne, Leche y sus Derivados –FEP, llevada a cabo el día 22 de febrero del año 2018 se aprobó un recurso económico de hasta tres mil millones de pesos m/l (\$3.000'000.000=) dirigido al Mecanismo de Estabilización a través de las negociaciones públicas de venta de leche en polvo a través de la Rueda de Negocios de la Bolsa Mercantil de Colombia - Vigencia 2018.

Que la estabilización de precios entre los diferentes mercados contribuirá a la canalización de excedentes a diferentes consumidores, manteniendo precios remunerativos para los productores.

Que de acuerdo a la evolución de las negociaciones públicas de venta de leche en polvo a través de la Rueda de Negocios de la Bolsa Mercantil de Colombia, se hace necesario incrementar el recurso disponible con el fin de ampliar la cobertura y facilitar la extracción de los inventarios de leche en polvo que aún persisten en el mercado.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Cuarto del Acuerdo N° 01-18 con el fin de incrementar en dos mil millones de pesos m/l (\$2.000'000.000) los recursos disponibles para el Mecanismo de Estabilización para la Venta de Leche en Polvo a través de la Bolsa Mercantil de Colombia –Vigencia 2018, el cual quedará de la siguiente manera:

“ARTICULO CUARTO: Operación de Compensación. *La Operación de Compensación aprobada para el Mecanismo de Estabilización para la venta de Leche en Polvo a través de la Bolsa Mercantil de Colombia - Vigencia 2018 se administrará con la siguiente metodología:*

- *El presupuesto total es de hasta cinco mil millones de pesos m/l (\$5.000'000.000=) que será asignado teniendo en consideración la totalidad de las solicitudes de compensación, de acuerdo a los anuncios de participación en las ruedas presentados ante la Entidad Administradora del Fondo de Estabilización de manera previa a la realización de las mencionadas ruedas...”*



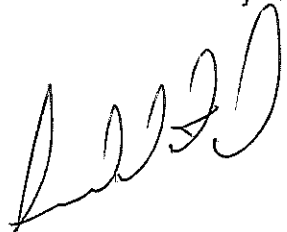
FONDO DE ESTABILIZACIÓN
DE PRECIOS




ARTÍCULO SEGUNDO: Reducir el período de tiempo exigido para la presentación de los anuncios de venta de leche en polvo en el marco de las negociaciones de la Rueda de Negocios de la Bolsa Mercantil de Colombia por una única vez.

Esta única vez hace referencia a la Rueda de Negociaciones a llevarse a cabo el día 07 de junio del año 2018, sobre la cual, se permite que las empresas interesadas en participar, presenten sus anuncios de venta de leche en polvo a más tardar a las 23:59 horas del día 06 de junio del año 2018.

El presente Acuerdo fue aprobado y suscrito en la sesión del Comité Directivo correspondiente al día 06 de junio del año 2018 y rige a partir de su suscripción.



LUIS HUMBERTO GUZMAN VERGARA
Presidente



AUGUSTO BELTRAN SEGRERA
Secretario